



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 447/22**

**Sucre, 05 de octubre de 2022**



6108

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE DESPACHO No. 886/22 de 03 de octubre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud del Tribunal Electoral del Departamento de Chuquisaca, suscrita por los señores: Abog. Edil Martínez Gómez y Abog. Lidia Rivas Guerra, VOCALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, pidiendo autorización para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la FERIA DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL, en conmemoración a los 40 años de la democracia en Bolivia, evento que se realizará el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:30, se adjunta la nota del Tribunal Electoral Departamental.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales; en ese sentido, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL, evento que se realizará el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:30, en conmemoración de los 40 años de la democracia en Bolivia, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los señores: Abog. Edil Martínez Gómez y Abog. Lidia Rivas Guerra, VOCALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA**





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL**, en conmemoración de los 40 años de la democracia en Bolivia, evento que se efectuará el **DÍA LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022**, de Hrs. **09:00 a 12:30**, sujeto a una **Agenda Especial**. (Dejando establecido que los responsables de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

**ARTÍCULO 2º.**- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE